



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0501-CU-2016

Huancayo, 13 ABR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 417-2016-DFIM/UNCP presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica a través del cual solicita ampliación de adscripción temporal del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana, Docente Nominado en la Categoría de Auxiliar a T.C a la Facultad de Ingeniería Mecánica para el semestre académico 2016-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante el oficio de la referencia el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica informa que en Consejo de Facultad realizado el 15 de diciembre de 2015 se acordó por unanimidad aprobar la adscripción temporal a la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UNCP del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana, por el periodo correspondiente al semestre académico 2016-I; quien tendrá a su cargo las asignaturas de Técnicas de Estudio Universitario, Ética y Habilidades Sociales, Liderazgo y Creatividad e Innovación;

Que, el 22 de enero de 2016 los miembros de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín acordaron ampliar la adscripción temporal del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana a la Facultad de Ingeniería Mecánica, por el semestre académico 2016-I;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de abril de 2016;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la **ADSCRIPCIÓN TEMPORAL** del Dr. **MIGUEL ÁNGEL TRAVEZAÑO ALDANA**, Docente Nominado en la Categoría de Auxiliar a T.C, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín a la Facultad de Ingeniería Mecánica, durante el semestre académico 2016-I (del 06.04.2016 hasta el 12.08.2016).
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR